



### XUNTA DE GALICIA

#### JEFATURA TERRITORIAL DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN

##### *Anuncio*

Acuerdo de 28 de noviembre de 2023 de la Jefatura Territorial de Lugo, por la que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por una instalación eléctrica en el ayuntamiento de Pantón (expediente IN407A 2022/300-2).

Con fecha 12 de septiembre de 2023, la Jefatura Territorial de Lugo dictó resolución por la que se otorgan a la empresa UFD Distribución Electricidad S.A. las autorizaciones previas y de construcción y se declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica denominada "adecuación CT SERODE- 27C008 (Pantón)" en el ayuntamiento de Pantón.

Esta declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, implica la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con lo anterior, esta jefatura territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, resuelve convocar a todas las personas afectadas con las que no se llegó a un acuerdo, incluidas en la relación de bienes y derechos que se inserta cómo Anexo al presente acuerdo y que se expone también en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Pantón, deducida de la que se sometió a información pública en el diario "La Voz de Galicia" de 28 de septiembre de 2023 y en el Diario Oficial de Galicia de 04 de octubre de 2023, para que comparezcan el día 14 de febrero de 2023 en el ayuntamiento de la Pantón señalado como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

De esta convocatoria se dará traslado a los interesados mediante la oportuna citación individual, en la cual se señalará día y hora para el levantamiento de las actas previas. Asimismo, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Pantón estará expuesta la fecha del levantamiento de las actas. Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bien afectados, deberán acudir personalmente o representados por la persona debidamente autorizada, acercando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario por su cuenta (art. 52.3 de la Ley de expropiación forzosa).

Asimismo, se les advierte a todos los interesados que podrán formular alegatos por escrito en esta jefatura territorial (Ronda de la Muralla 70, Lugo) hasta el momento del levantamiento de las actas previas, para los únicos efectos de corregir los posibles errores cometidos en la relación de bienes y derechos afectados (artículo 56.2 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa).

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre) cuando los titulares de los predios propuestos sean desconocidos, no se sepa el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se había podido realizar (sin perjuicio de la correspondiente publicación en el BOE) y así dirigirle al Ministerio Fiscal las diligencias que se produzcan de conformidad con el artículo 5 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lugo, 28 de noviembre de 2023.- El jefe territorial, P.la. (artículo 41.3 Decreto 116/2022, de 23 de junio ), El jefe del Servicio de Industria, Juan Carlos Morán de él Pozo.

#### ANEXO I

Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de adecuación CT SERODE-27C008 (Pantón)

Ayuntamiento: Pantón

Expediente: IN407A2022/300-2

Finca	Políg.	Parc.	Paraje	Cultivo	Propietario	Apoyo nº	Sup.(m²)
1	54	129	Balado	Prado	Hdros. De Josefina Ramona López Mosquera y Ofelia López Mosquera	1975-01-13	2.0

R. 3816

## AYUNTAMIENTOS

### CARBALLEDO

#### *Anuncio*

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2023 se aprobó el padrón fiscal del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas del Ayuntamiento de Carballedo correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023.

El importe total del padrón asciende a DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.872,45 €), siendo el período voluntario de cobro **desde el día 07 de diciembre de 2023 a 07 de febrero de 2024** ámbos los dos inclusive de conformidad con lo previsto en los arts.12 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y 62.3 de la Ley general tributaria.

El resume del padrón es el siguiente:

CONCEPTO: Tasa por el abastecimiento y saneamiento de aguas.

PERIODO. 3º trimestre 2023.

NÚMERO DE PÁGINAS: 40

NÚMERO DE RECIBOS: 617

PRIMERO SUJETO PASIVO: LÓPEZ NAVAL, HERMINIO

ULTIMO SUJETO PASIVO: COSA GONZÁLEZ, JOSÉ

IMPORTE TOTAL: Agua 12.162,20 €; IVA: 1.216,22 €; Canon Xunta Cuota fija: 1.479,30 €; Canon Xunta Cuota Variable: 2.014,73 €. Total importe padrón: 16.872,45 €.

Se procede a la exposición pública de dicho Padrón durante el plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio de cobro en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual dicho padrón estará a la disposición de los interesados en el ayuntamiento para que puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Contra el acto de aprobación del Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde lo siguiente al de la finalización del período de exposición pública del Padrón, de conformidad al previsto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

La falta de pago en el período voluntario señalará la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Carballedo, 1 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco .

R. 3828

## COSPEITO

#### *Anuncio*

### EXPOSICIÓN AI PÚBLICO DEL CALENDARIO FISCAL DEL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE COSPEITO (LUGO)

La Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo) dictó Resolución núm. de 1 de diciembre de 2023 cuyo contenido literal es el siguiente para público conocimiento:

**“RESOLUCIÓN DE La ALCALDIA**

Considerando que la Base 58.<sup>a</sup> de las Bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2023 establece literalmente el siguiente:

“(…)1.- Los servicios económicos del Ayuntamiento elaborarán los Padrones de tasas y precios de cobro periódico.

2.- Al inicio del ejercicio se aprobará y se publicará el calendario fiscal de los productos de cobro periódico, haciendo constar que la exposición pública de los padrones tendrá lugar durante los quince días anteriores al inicio de su cobro.

3.- Asimismo, se publicarán los anuncios de cobro con el contenido y nos tenernos fijados por el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación.(…)”

Considerando el establecido en las ordenanzas fiscales vigentes reguladoras de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios municipales en relación con el devengo y el período de cobro de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

Vista la propuesta de calendario fiscal formulada por la Tesorería Municipal, esta Alcaldía –Presidencia, en virtud del establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.19 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que si aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar el calendario fiscal del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle de conceptos tributarios e ingresos de derecho público, devengo y plazos de cobro en período voluntario:

**La) PLAZOS DE COBRO EN PERÍODO VOLUNTARIO:**

1. Liquidaciones mediante padrones fiscales de contraído previo e ingreso por recibo:

Concepto	devengo	Período voluntario de cobro	
		Inicio	Final
Tasas abastecimiento de agua .	4° T 2023	22/02/2024	23/04/2024
Tasas servicio de alcantarillas.	1° T 2024	29/04/2024	01/07/2024
Tasas servicio de recogida domiciliaria de basura.	2° T 2023	29/07/2024	30/09/2024
Canon autonómico de agua.	3° T 2023	28/10/2024	30/12/2024
Tasas prestación del servicio de Ayuda en el Hogar	Liquidaciones mensuales por domiciliación bancaria	Del día 1 de cada mes	Ata el día 15 del mismo mes
Tasas prestación del servicio de la Guardería Infantil (1)	Liquidaciones mensuales por domiciliación bancaria	Del día 1 de cada mes	Ata el día 10 del mismo mes
Precio público por el servicio de las Escuelas Deportivas (2)	Liquidaciones mensuales por domiciliación bancaria	Del día 5 de cada mes	Ata el día 15 del mismo mes
Concepto	devengo	Período voluntario de cobro	
		Inicio	Final
Precio público por el servicio de préstamo de material ortoprotésico	Liquidaciones mensuales por domiciliación bancaria	Del día 1 de cada mes	Ata el día 15 del mismo mes

Tasas por aprovechamientos especiales de la vía pública con cajeros automáticos y otros elementos análogos adosados a los edificios y con acceso directo la vía pública	Liquidación anual por padrones	29/04/2024	01/07/2024
Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entradas de vehículos y reserva de vía pública	Liquidación anual por padrones	29/04/2023	01/07/2024

(1) En el mes de vacaciones estivales se producirá la suspensión temporal de la cuota por cierre de las instalaciones (artículo 6.1a) de la ordenanza Fiscal reguladora de la tasa – BOP núm. 274/2008 del 27/11).

(2) Durante los meses de prestación del servicio.

## 2. Liquidaciones de contraído previo e ingreso directo:

Concepto	Período voluntario de ingreso	
	Inicio	Final
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes	Ata el día 20 del mes siguiente al de notificación de la liquidación
	Notificadas entre los días 16 y el último de cada mes	Ata el día 5 del según mes siguiente al de notificación de la liquidación

## B) MODALIDADES Y LUGARES DE PAGO DE Los TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:

### 1. Liquidaciones mediante padrones fiscales de contraído previo e ingreso por recibo:

**I) Mediante domiciliación bancaria** comunicada al Ayuntamiento a través de los modelos oficiales establecidos al efecto en el servicio de recaudación. Los cargos en cuenta corriente de los recibos domiciliados se realizará en los siguientes plazos:

- i) En las liquidaciones de los padrones de tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura dentro de los primeros 30 días del inicio del período voluntario de ingreso.
- ii) En las tasas por la prestación de los servicios de Ayuda en el Hogar y Guardería Infantil el último día del período de cobro de cada mes.
- iii) En el precio público por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas el último día del período de cobro de cada mes.
- iv) En el precio público por la prestación del servicio de préstamo de material ortoprotésico el último día del período de cobro de cada mes.
- v) Tasas por aprovechamientos especiales de la vía pública con cajeros automáticos y otros elementos análogos adosados a los edificios y con acceso directo la vía pública dentro de los primeros 30 días del inicio del período voluntario de ingreso.
- vi) Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entradas de vehículos y reserva de vía pública dentro de los primeros 30 días del inicio del período voluntario de ingreso.

**II) Mediante ingreso en las cuentas restringidas de recaudación** de las Entidades colaboradoras en el servicio de recaudación de tributos debidamente autorizadas por esta Entidad local (Santander, ABANCA y Caja Rural Gallega), de lunes a viernes en horario de atención al público, cuando se trate de los siguientes conceptos tributarios no domiciliados:

- i) Tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillas, recogida domiciliar de basura y canon autonómica de agua .

### 2. Liquidaciones de contraído previo e ingreso directo:

**I) Mediante ingreso en las cuentas operativas municipales** abiertas en la Entidades financieras que prestan servicio de caja del Ayuntamiento de Cospeito (ABANCA y Caja Rural Gallega), de lunes a viernes en horario de atención al público, de los siguientes conceptos tributarios y demás ingresos de derecho público:

- i) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

ii) Alta en la prestación de los servicios de abastecimiento de agua , alcantarillas, y recogida domiciliaria de basura .

iii) Alta en la prestación de los servicios de Ayuda en el Hogar y Guardería Infantil.

iv) Tasas por la prestación de los servicios de Ayuda en el Hogar y Guardería Infantil por liquidaciones de contraído previo e ingreso domiciliados por recibo declaradas impagadas y que procede notificar cómo liquidaciones de ingreso directo.

v) Precio público por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas, por liquidaciones de contraído previo e ingreso domiciliados por recibo declaradas impagadas y que procede notificar cómo liquidaciones de ingreso directo.

vi) Precio público por la prestación del servicio de préstamo de material ortoprotésico por liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo domiciliados declaradas impagadas y que procede notificar cómo liquidaciones de ingreso directo.

vii) Tasas por aprovechamientos especiales de la vía pública con cajeros automáticos y otros elementos análogos adosados a los edificios y con acceso directo la vía pública.

vii) Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entradas de vehículos y reserva de vía pública

### 3. Autoliquidaciones:

**I) Mediante ingreso en las cuentas operativas municipales** abiertas en la Entidades financieras que prestan servicio de caja del Ayuntamiento de Cospeito (ABANCA, Banco Santander y Caja Rural Gallega), de lunes a viernes en horario de atención al público de los siguientes conceptos tributarios e ingresos de derecho público:

i) Autoliquidaciones por la prestación del servicio de utilización de instalaciones deportivas si culturales.

ii) Autoliquidaciones por la prestación de los servicios de expedición de documentos administrativo y otros trámites administrativos municipales.

### C) Recargos aplicables sobre las deudas ingresadas había sido de plazo :

Modalidad	Porcentaje de recargo
Deudas ingresadas antes de la notificación de la providencia de apremio	Recargo ejecutivo del 5%
Deudas ingresadas tras la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo concedido por ella	Recargo reducido del 10%
Deudas ingresadas tras la notificación de la providencia de apremio y foro del plazo concedido por ella	Recarga común del 20%

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción , luego del devengar lo recargo de presione, intereses de demora, y en su caso, los gastos que si produzcan.

**SEGUNDO.** Este calendario es susceptible de impugnación en vía contencioso -administrativa por los que sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación.

**TERCERO.** Se reserva la esta Alcaldía la facultad de modificar el presente calendario, en todo aquello que no venga impuesto por disposiciones legales o reglamentarias , cuando por motivos de índole técnica debidamente justificados, impida la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente resolución la Tesorería e Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Común que éste celebre, en cumplimiento del dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que si aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

El manda y firma el Sr. Alcalde, D. Armando Castosa Alvariño, 1 de diciembre de 2023, del que yo como Secretaria doy fe.”

R. 3829

FRIOL

Anuncio

**APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EI HOGAR DEL MES DE OCTUBRE DE 2023**

La Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, prestó aprobación al Padrón del Precio Público del Servicio de Ayuda en el Hogar del mes de OCTUBRE de 2023 por un importe total de 6.332,48 €uros.

Segundo lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se formulara ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Se indica asimismo el procedimiento de recaudación, siéndoles adebedados los correspondientes recibos en el respectivo número de cuenta bancaria

Friol, 4 de diciembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Ángel Santos Sánchez.

R. 3830

## GUITIRIZ

### Anuncio

#### Oferta Empleo Público 2023 del Ayuntamiento de Guitiriz

Por resolución de alcaldía de fecha 23/11/2023 se dictó el siguiente acuerdo en relación a la Oferta de Empleo Público del año 2023 del Ayuntamiento de Guitiriz:

Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023 que contiene los siguientes puestos de trabajo de personal que deberá convocarse en el plazo máximo de 3 años:

Oferta común:

#### PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	Acceso	Sistema selección
Auxiliar de ayuda en el hogar, ficha Nº 29	2	Libre	Concurso-oposición

Contra lo presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación ante el mismo órgano que la dictó conforme al establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-administrativo de Lugo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Guitiriz, 3 de Diciembre de 2023.- La alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 3831

## MONTERROSO

### Anuncio

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión común realizada el pasado 30 de noviembre de 2023, la modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Monterroso, se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del

siguiente día al de la publicación de este anuncio, dentro del cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivo el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del dicho reglamento.

Monterroso, 4 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Eloy Pérez Sindín .

R. 3832

---

## LÁNCARA

### *Anuncio*

Información pública de alteración cualificación jurídica de bien de dominio público

El Pleno del ayuntamiento en sesión común realizada el día 30 de noviembre de 2023 aprobó inicialmente la alteración de la cualificación jurídica de 688 metros cuadrados, camino de referencia catastral 27026A01009113, en Armea de Arriba (Láncara), cambiando su cualificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial con la declaración de parcela sobrante.

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de anuncios de la sede electrónica <https://lancara.sedelectronica.gal>.

En dicho plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Láncara, 1 de diciembre 2023.- El alcalde, Darío A Pino López.

R. 3833

---

### *Anuncio*

## INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión común realizada el día 30/11/2023 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos domésticos, comerciales e industriales.

El referido acuerdo se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra de la dicha modificación de la ordenanza.

Láncara, 4 de diciembre de 2023.- El alcalde, Darío Antonio Pino López.

R. 3834

---

### *Anuncio*

## INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión común realizada el día 30/11/2023 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de distribución de agua, incluidos los derechos de entronque de líneas y colocación y utilización de contadores.

El referido acuerdo se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra de la dicha modificación de la ordenanza.

Láncara, 4 de diciembre de 2023.- El alcalde, Darío Antonio Pino López.

R. 3835

---

## LUGO

### Anuncio

La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el 22 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo 11/871 **CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA La PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO DE ADMINISTRATIVOS/AS**, por lo que **ACUERDA** convocar el concurso para la provisión de varios puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Lugo para administrativos/las que si registrá por las bases aprobadas por el acuerdo 17/17 adoptado por la Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 13-1-2021 y modificadas por acuerdo 9/302 de la Xunta de Gobierno Local del 1-6-2022:

#### 1.- OBJETO DE ESTE CONCURSO

Es objeto de este concurso la provisión de los puestos de trabajo, mencionados en el anexo de estas bases, entre los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Lugo, con plaza en propiedad, excepto aquellos que ocupen un puesto con carácter definitivo si no habían transcurrido dos años desde su provisión. En el supuesto del personal funcionario de nuevo ingreso es requisito necesario para poder participar en este concurso, en todo caso, una antigüedad mínima de dos años desde el nombramiento cómo personal funcionario de carrera.

El/a empleado/a público/a que esté en adscripción provisional está obligado a participar en los concursos de provisión que se convoquen para puestos adecuados a su cuerpo o escala y a solicitar todos los puestos por el orden de prioridad que establezca en la solicitud de participación. El incumplimiento de este deber determinará la declaración de la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

#### 2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria con la prelación de puestos se dirigirán a la Excm. Sra. alcaldesa presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, acompañadas de la acreditación documental de los méritos para juntar y se presentarán en el Registro General de Entrada de este, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/15, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, durante un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Cada uno/a de los/las empleados/as participantes podrá solicitar todos los puestos convocados para los que reúna las condiciones y requisitos señalados, expresando el orden de preferencia de cada puesto de trabajo e indicando la tal fin la denominación con el que figuren estos.

Los requisitos determinados en la convocatoria deberán reunirse en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Solo se podrá desistir de la petición de tomar parte en el concurso antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### 3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN La CONVOCATORIA DE CONCURSO

A) Ser funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Lugo con plaza en propiedad, perteneciente a la escala, subescala y grupo establecida en el anexo.

B) Encontrarse en cualquier situación administrativa, excepto en situación de suspensión firme o de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sin haber transcurrido el plazo legal obligatorio de permanencia de dos años.

#### 4.- BAREMO DE MÉRITOS

Solamente procederá la valoración de los méritos alegados por las personas participantes cuando estas reúnan los requisitos exigidos en estas bases.

Se valorarán los méritos obtenidos o en condición de obtenerse en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el correspondiente concurso.

La justificación de los méritos deberá realizarse mediante certificación oficial expedida al efecto.

Para fijar el orden de preferencia en la adjudicación del puesto en el concurso, se valorarán los siguientes méritos:

**4.1.- Antigüedad:** se valorará con un máximo de **4 puntos**, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos en cualesquier Administración pública, de conformidad con la siguiente escala:

- servicios en el mismo subgrupo/grupo que lo del puesto solicitado: 0,015 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días natural

- servicios en un subgrupo/grupo distinto al del puesto solicitado: 0,007 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días natural.



**4.2.- Grado personal consolidado:** se valorará con un máximo de 2 **puntos** el grado personal que si haya consolidado de conformidad con el siguiente:

- por poseer un grado personal superior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 2 puntos
- por poseer un grado de igual nivel al del puesto solicitado: 1,5 puntos
- por poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos
- por poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

**4.3.- Trabajo desempeñado:** se valorará con un máximo de 2,25 **puntos** según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desde lo que si participa en el concurso de conformidad con el siguiente:

- nivel igual al puesto a lo que si concursa: 2,25 puntos
- un nivel inferior: 2,14 puntos
- dos niveles inferiores: 2,03 puntos
- tres niveles inferiores: 1,92 puntos
- cuatro niveles inferiores: 1,81 puntos
- cinco niveles: 1,70 puntos
- niveles inferiores al anterior: 1,50 puntos.

A los/a las funcionarios/las en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen.

Únicamente si valorará el nivel de los puestos que estén proveídos en la forma legalmente establecida.

**4.4.- Permanencia en el puesto de trabajo:** se valorará con un máximo de 0,75 **puntos** la permanencia ininterrumpida en el mismo puesto desde lo que si concursa segundo el siguiente:

- en los 5 años anteriores: 0,75 puntos
- en los 4 años anteriores: 0,50 puntos
- en los 3 años anteriores: 0,25 puntos.

**4.5.- Méritos académicos:** se valorarán los cursos impartidos y/o recibidos en los últimos 15 años y ata la fecha de publicación de la convocatoria cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto solicitado y convocados por el Ayuntamiento, la Diputación, lo INAP, la EGAP, organizaciones sindicales u otros agentes dentro del marco de acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas.

Se valorarán de 0,10 a 0,5 puntos por curso ata un máximo total de 3 **puntos** de acuerdo con el siguiente:

- cursos de hasta 20 horas: 0,10 puntos
- cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos
- cursos de 41 a 100 horas: 0,35 puntos
- cursos de más de 100 horas: 0,50 puntos.

No si valorarán los que no acrediten las fechas de realización y horas de duración, los derivados de procesos selectivos, y los relativos a jornadas, seminarios, simposios o similares.

En los cursos referentes la una misma materia, se valorará únicamente lo de nivel superior.

**4.6.- Conocimiento de la lengua gallega:** se valorará el conocimiento de la lengua gallega con un máximo de 1 **punto**, la razón de:

- Celga 2 o equivalente: 0,20 puntos
- Celga 3 o equivalente: 0,30 puntos
- Celga 4 o equivalente: 0,40 puntos
- Curso de lenguaje administrativa de nivel medio o equivalente: 0,75 puntos
- Celga 5, Curso de lenguaje administrativa de nivel superior o equivalente: 1,00 punto.

Solo si valorarán los cursos que no se exijan para la provisión del puesto.

**4.7.- Otras titulaciones:** se valorará con un máximo de 2 **puntos** cualquier otra titulación académica oficial distinta de la exigida para acceder a la plaza desde la que se concursa relacionadas con el puesto a el que se concursa.

- bachillerato o ciclo medio: 0,50 puntos
- ciclo superior: 1,00 punto
- título de diplomatura o equivalentes: 1,5 puntos
- título de máster, licenciatura o grado universitario: 2 puntos.

**4.8.- Conciliación de la vida personal y familiar:** se valorará hasta un máximo de 1 punto por los siguientes conceptos:

- cuidado de hijos menores de 12 años naturales o por adopción o acogimiento permanente: 0,70 puntos
- cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad cuando por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida: 0,5 puntos.

Los méritos referidos a la conciliación se acreditarán cómo sigue:

- cuidado de hijo: copia del libro de familia o resolución judicial
- cuidado de un familiar: copia del libro de familia y documento acreditativo de la situación de dependencia y también certificado de no estar de alta en la Seguridad Social.

Para el caso de empate en la valoración, se aplicarán por este orden los siguientes criterios de desempate:

Primero.- La mayor antigüedad al servicio de la Administración

Segundo.- La mayor antigüedad en el puesto desde el que se concurra

Tercero.- La fecha de ingreso como funcionario/a de carrera y en la subescala en la que se concurra

Cuarto.- Sorteo público.

#### **5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Calificarán los méritos de los concursantes, con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, una comisión de valoración compuesta por:

Presidente/a: don Manuel Vázquez Fernández, interventor municipal.

- Suplente: Natalia Framil Arroyo, jefa de servicio de Gestión Económico-Financiera.

Vocales:

Doña María Carmen Rozas Bello, jefa de sección del Órgano de Presupuestación y Contabilidad.

Suplente: doña Lucía Arrojo Reguera, educadora social del Ayuntamiento de Lugo.

Doña Marta Jesús Otero López, directora de la EIM Gregorio Sanz.

Suplente: doña María del Carmen Flores Herrero, trabajadora social del Ayuntamiento de Lugo.

Don Juan Ignacio Márquez Gacio, técnico de administración general del Servicio de Hacienda Local

Suplente: Valentín López Aira, jefe de servicio del Servicio de Igualdad.

Secretaría:

- D. Rafael de él Barrio Berbel, secretario general del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

- Suplente: don Justo Díaz Rodríguez, vicesecretario accidental del Ayuntamiento de Lugo.

#### **6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

El resultado de la evaluación de los méritos y la adjudicación provisional se le expondrá al público en el Tablero de Anuncios en una relación que contendrá la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con expresión del puesto de trabajo adjudicado, en su caso. Se concederá un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación .

#### **7.- TOMA DE POSESIÓN**

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, la comisión resolverá las reclamaciones que si presentaran y formulará la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, remitiéndola a la autoridad convocante para su publicación en el Tablero de Anuncios, mediante resolución motivada.

En la resolución de adjudicación del concurso se indicará la fecha en la que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

**8.- RECURSOS**

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra estas puede interponerse, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, uno de los siguientes recursos.

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que si haya resuelto, podrá entenderse desestimado, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo esto sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o acción que si estime procedente.

**9.- PUBLICACIÓN**

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el Portal de Transparencia y en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento.

**ANEXO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	FP	GRUPO	C.D
0201/20	Administrativo/la de notificadores.	a.X.	ADMTVA.	C	C1	19
21/20	Administrativo/la de Planeamiento	a.X	ADMTVA.	C	C1	19
31/20	Administrativo/la Ingeniería	a.X	ADMTVA.	C	C1	19
3103/20	Administrativo/a Electromecánico	a.X	ADMTVA.	C	C1	19
43/20	Administrativo/la Educación	a.X	ADMTVA.	C	C1	19
51/20	Administrativo/la de Turismo	a.X	ADMTVA.	C	C1	19
61/20/1	Administrativo/la Intervención General	a.X	ADMTVA.	C	C1	19
61/20/2	Administrativo/la Intervención General	a.X	ADMTVA.	C	C1	19
64/20	Administrativo/a Org . Presupuestación y Contab .	a.X	ADMTVA.	C	C1	19

Lugo, 4 de diciembre de 2023.- El Concejal Delegado de Economía y Recursos , Ángel Pablo Permuy Villanueva .

R. 3836

**MINISTERIO DE HACIENDA****BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) XOVE***Anuncio*

**EXTRACTO DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2023-1492 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023 POR La QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE Las AYUDAS A EXPLOTACIONES GANADERAS DE GANADO VACUNO DEL AYUNTAMIENTO DE XOVE PARA EL EJERCICIO 2024**

BDNS (Identif.): 731143

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/731143>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/731143>):

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que consten cómo titulares de la explotación ganadera y estén censados en el Ayuntamiento. (C.Y.La. 27025....)

**Segundo. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de ayudas para compensar a los titulares de explotaciones ganaderas de ganado vacuno sitas en el ayuntamiento por pérdidas derivadas de la muerte de la reses correspondiente al ejercicio de 2024.

**Tercero. Bases reguladoras**

Puede consultarse la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove en la siguiente dirección:

<https://xove.sedelectronica.gal/transparency/676b7e81-659d-4cf9-9e3b-9b3918520218/>

**Cuarto. Cuantía**

La cuantía prevista para esta actuación en la presente convocatoria es 15.000,00 euros con cargo a la aplicación 412.479 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal. A presente convocatoria se sujeta al régimen de tramitación anticipada del gasto regulado en el artículo 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 25 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Se subordina por lo tanto la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el que se autorice en el presupuesto 202.

Al tratarse de un procedimiento administrativo que no lleva aparejado el agotamiento del crédito en un solo acto de concesión sino que su disposición se realiza en actos sucesivos, y tal y como dispone el artículo 31.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, en el momento del agotamiento de la partida presupuestaria asignada no podrán admitirse posteriores solicitudes destinadas a participar de él, salvo que se recurra a un incremento del crédito presupuestario o se recurra a una noticia convocatoria, de la manera establecida en el artículo 31.2 de la ley anterior.

Siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas no siendo necesario por lo tanto la comparación entre las mismas, con el límite del crédito presupuestario existente para la convocatoria.

La ayuda alcanzará como máximo un número de diez reses por explotación, y varía en función de la edad del animal de acuerdo con el siguiente baremo:

<b>EDAD</b>	<b>AYUDA €</b>
Menos de 1 mes	120
Entre 1 y 6 meses	200
Entre 6 y 9 meses	300
Entre 9 meses y 2 años	400
Entre 2 y 4 años	500
Entre 4 y 7 años	400
Entre 7 y 10 años	300
Entre 10 y 14 años	200
Más de 14 años	0

**Quinto. Requisitos de los solicitantes y del ganado objeto de la ayuda**

Toda explotación ganadera deberá estar registrada en el censo municipal que a tal efecto elaborará a Concejalía de Agricultura, Ganadería y Monte.

El solicitante deberá estar al corriente del pago de los tributos del Ayuntamiento de Xove y a tal efecto el planteamiento de solicitud de la ayuda presupone la autorización para recaudar la información que verifique el cumplimiento de tal extremo.

Para poder disfrutar de la ayuda el ganado deberá disponer de la carta de saneamiento, excepto las reses que nazcan o se compren entre campañas de saneamiento. En este caso, si el xato está chapeado se exigirá que esté anotado en el Libro de Explotación del titular.

Asimismo, para tener derecho a la subvención en lo que alcanza a ganado comprado, deberá tener una estada mínima de dos meses en la explotación del solicitante, tanto si trate de las reses como de sus futuras crías.

**Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes**

Fecha límite de presentación de solicitudes:

El plazo establecido para la presentación de solicitudes será todo el ejercicio 2021. Las solicitudes deberán presentarse antes de que transcurran 2 meses desde la fecha de la muerte del animal objeto de ayuda .

Documentación a presentar: impreso oficial completo acompañado de la documentación exigida en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Lugar de presentación: Sede electrónica del Ayuntamiento de Xove [www.xove.es](http://www.xove.es), o bien presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Xove. Camino Real, s/n; 27880, Xove (Lugo)

Asímesmo, también podrán presentarse dichas instancias en el registro y oficinas, de acuerdo con el previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XOVE, 4 de diciembre de 2023.- El ALCALDE, JOSÉ DEMETRIO SALGUEIRO RAPA.

R. 3838

---